



Murcia

Para despachos de oficio quatro mts.

118

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

D. Joachin Bayle de Vargas del Consejo de S. M. sus. Es. de la Camara y del Sr. Alcaide de la Aud. y Chanc. que reside en la Ciudad de Granada.

Certifico que con fecha once de Mayo de este año se remitió orden al Sr. Consejo, expresando que en el estanco promovido expediente sobre que los oficios de envidos se reservan por personas que tengan el apellido correspondiente para evitar los perjuicios que de lo contrario podran seguirse, y que en virtud de lo mismo mandado que las Cortes de Castilla y Andalucia del Reyno, oyendo instancia de los Ayuntamientos, Diputados y Sindicos de las Ciudades de voto en Cortes que asi en sus respectivos distritos, y de los Reales de S. M. informasen al Consejo lo que se les ofreciere, teniendo presentes las Comisiones, Cargos, y Responsalidades de cada uno de los oficios. Que ha notoria otra orden en el Sr. Alcaide General celebrado por los Señores Presidentes y opositores de esta de Chanc. en diez y siete de Mayo de este año de mandado guardar y cumplir, para saber a los Ayuntamientos, Diputados y Sindicos de las Ciudades